

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Fondo de Financiamiento para la Minería (FOFIM)
- Referencia:** Supervisión a la otorgación de préstamos a las cooperativas mineras “Bolsa Negra R.L.” y “Flor del Illampu R.L.”.
- Informe N°** IX/GP93/A25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento del Reglamento del Comité de Prestamos aprobado con Resolución de Directorio N° 002/2022 de 22 de febrero de 2022, Reglamento Operativo para Préstamos aprobado con Resolución de Directorio N° 005/2022 de 9 de marzo de 2022, y Reglamento de Medición de Riesgos para Préstamos aprobado con Resolución de Directorio N° 04/2024 de 18 de marzo de 2024, en las operaciones de otorgación de préstamos a las cooperativas mineras “Bolsa Negra R.L.” y "Flor del Illampu R.L.”, vigentes a junio de 2025.
- Objeto:** Lo constituyen la otorgación de los préstamos a las cooperativas mineras “Bolsa Negra R.L.” y “Flor del Illampu R.L.”.
- Periodo:** Comprendió el análisis de las operaciones de otorgación de préstamos correspondiente a las cooperativas mineras “Bolsa Negra R.L.” y “Flor del Illampu R.L.”, vigentes a junio de 2025.

Pronunciamiento:

La otorgación de préstamos a las cooperativas mineras “Bolsa Negra R.L.” y "Flor del Illampu R.L.”. no se está ejecutando en el marco del Reglamento del Comité de Prestamos aprobado con Resolución de Directorio N° 002/2022 de 22 de febrero de 2022, Reglamento Operativo para Préstamos aprobado con Resolución de Directorio N° 005/2022 de 9 de marzo de 2022, y Reglamento de Medición de Riesgos para Préstamos aprobado con Resolución de Directorio N° 04/2024 de 18 de marzo de 2024, en consideración a que a la fecha del alcance de la Supervisión, en ambos casos ya se cuenta con resoluciones tanto del Comité de Préstamo como del Directorio, que autorizan la otorgación de los préstamos, sin que las Cooperativas Mineras hayan presentado todos los requisitos para la admisión de la solicitud y aprobación del préstamo, tampoco una de ellas presentó la documentación original de las garantías ofrecidas, y se advierte observaciones a la calificación de las variables de riesgo asignadas por el FOFIM. A la fecha del alcance de la supervisión, se encontraba en proceso la suscripción del contrato de préstamo y correspondiente desembolso.

Lo mencionado se debe a los siguientes aspectos, que se considera oportuno informar para la adopción de medidas correctivas sobre los procesos de otorgación de préstamos que forman parte del alcance de la supervisión:

- 2.2.1 Requisitos para la admisión de la solicitud y aprobación del préstamo, no presentados en su integridad por las Cooperativas Mineras solicitantes del préstamo
- 2.2.2 Calificación de las variables de riesgo, sin la documentación de respaldo requerida en la normativa vigente
- 2.2.3 Aprobación del préstamo sin la presentación de documentos de las garantías ofrecidas

--- o ---